



José María García Urbano Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), en virtud de las competencias que me confiere el ordenamiento jurídico, vengo en dictar el siguiente,

DECRETO

Departamento: Contratación Compras y Patrimonio

Expte.: 20411/2024

Asunto: Rectificación CPV del contrato del expediente de contratación n.º 20411/2024 relativo al contrato de obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol “Muñoz Pérez”, de Estepona, a adjudicar por procedimiento abierto.

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 9.julio 2024 se ha aprobado el expediente del contrato de obras de sustitución del césped artificial del campo de fútbol “Muñoz Pérez” de Estepona, con un plazo de ejecución de 3 semanas

Considerando que posteriormente a la firma de la citada resolución consta en el expediente Informe del técnico municipal de fecha 9 de julio de 2024 que indica que los códigos CPV del contrato son 45236110 y 45212200 en vez de 39293400-6

Considerando el informe jurídico emitido por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación con el visto bueno del Secretario General de fecha 10 de julio de 2024.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **VENGO EN RESOLVER**

Primero.- Rectificar el pliego de cláusulas administrativas únicamente en el apartado correspondiente al CPV y donde dice CPV 39293400-6 sustituirlo por:

- 45236110 – 4.-Trabajos de explanación para campos de deporte.
- 45212200 – 8.-Trabajos de construcción de instalaciones deportivas.

Segundo.- Publicar este Decreto junto con el de aprobación del expediente en el Perfil de Contratante-Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Resolución a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.





Ayuntamiento de Estepona

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Estepona en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

EL ALCALDE,
Fdo.: José María García Urbano

EL SECRETARIO GENERAL,
Fdo.: Jorge Jiménez Oliva

